URGENTE.

• Fecha: Mes febrero 14 / 2022 / San José de Cucuta. 1.

Señores: Honorable Sala de Desición PENAL del Tribunal Superior de Cuucta / Norte de Santander. E. S. H. D.

Un Cordial saludo: Honorables Magistrados Ascritos alla Sala de Desicion Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cucuta / Norte de Santander

Referencia: Acción Constitucional de Tutela. Artículo 86 C.N. Artículo 20 Decreto 2591/91 H. En el Cabal y oportuno Acceso alla Administracion de Justicia.

Accionados: • Honorable Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Cucuta proceso 54001310700120080040 Ley 600/2000.

• Sala Penal Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cucuta ante Confirmar de Sentencia del 20 de Septiembre / 2011.

• Fiscalia Seccional Especializada y de Estructura del apoyo Intervinientes en Expediente procesal N: 540013107001200 80048001 Ley 600/2000.

• Juzgado de Control de Garantias con funciones de Conocimiento de Cucuta que Intervino en etapa de Instruccion.

• Centro de Servicios de los Juzgados Penales del Circuito Especializados de Cucuta y Norte de Santander.

Escaneado con CamScanner

Accionante: Privado de La Libertad en Las Instalaciones del Complejo Penitenciario y Carcelario Metropolitano de Cucuta p.p.l: Victor Julio Rodriguez Bohorquez. C.C. 88159317 / Expedida en Pamplona / Norte de Santander. T.D. 20775; N.U. 13982 Patio #18 Disciplinario.

• Fundamento En Derecho Penal En el Cual Sustento la presente Via de Hecho.

Sustento en Jurisprudencia Constitucional y en principios fundamentales de Soporte Penal en el articulo 6° de Nuestra Carta politica Articulos 1. C.N Dignidad Humana, Articulo 29 C.N. debido proceso. Articulo 20. Decreto 2591/91 Carga de Pruebas Sobre las Partes Como Presuncion de Veracidad Juramentada En los principios y tratados Internacionales Sobre Derechos Humanos En Pro de la libertad En el Cabal Acceso a la Administracion de Justicia En los principios En Derecho Penal del nom, bis in idem y en el principio En Derecho Penal del PRO-HOMINE En los principios de legitimacion procesal he Instrumentalidad procesal, principio de favorabilidad y de Igualdad.

E. S. D.

• Hechos, En los Cuales Sustento la presente Via de Hecho y Accion de Tutela

Artículo 20 del Decreto 2591/1991. En Ausencia de lo omitido por las partes Accionadas

. . . . . Primeramente Como prueba documental a Estudiar Se Requiere El Estudio Minucioso y taxito Sobre las Copias de Mi Sentencia Condenatoria de Primer y Segunda Instancia del proceso penal Nº SPOA: 540013107001200800004800 Ley 600/2000 En donde Se Requiere El Estudio de las Actuaciones Materializadas el 15 de Diciembre/2010 fecha En la Cual El Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Cucuta Emite en primer Instancia. Sentencia Condenatoria de (10) años de Prision Con conductas Punibles Que para el año y fecha Cometidas Su infringir Penal" 02 de Junio/2005. Los Delitos por los cuales Hoy Seme ha prohibido todo Acceso tanto a Beneficios Administrativos Como Subrogados de ley tenian y tienen desde toda Sana Doctrina de Ley Beneficios por Derrogatoria Penal por Nulitar procesal en Base y fundamento a lo dispuesto y Sustentado en el Escrito tutelar ante un Error de Interpretasion, Sintesis y Analisis de Norma de Bloque Constitucional por Inobservancia Plena al debido Proceso.

• Pretensiones de tutela.

1. Que se Declaren tutelados Mis derechos fundamentales Constitucionales Sobre Los Cuales Invoque Amparo Constitucional de los Mismos Atravez de la presente Via de Hecho

2). Que una vez fallada en primer Instancia Se les Ordene a todas y Cada una de las Partes Aqui Accionadas

Escaneado con CamScanner

Jeleváncelos en un termino improrrogable de (72) Horas aportir del fallo de tutela de primer Instancia Seme Nulite por Impugnacion del fallo de Instancia El criterio Penal de Expresa prohibicion por ultractividad Penal Como Se Sustenta en la parte motiva del presente Escrito tutelar

3. Que Seme Decrete la Causa Penal N° SPOA 540013107001200 — 80004800 — Numero Interno 2017 Criz ley 600/2000, Sin prohibicion alguna de Beneficios, por Ser los Hechos facticos Objeto de Condena Previos al 26 de Junio 2006 fecha En la Cual Entra En Vigencia EL Articulo 26 de la ley 1121/2006 (Inciso (2).

4. Que Seme Permita a razon de la Nulitado por Derogatoria Penal accesibilidad penal de Beneficios Administrativos y Subrrogados de ley en Concordancia a lo dispuesto en la Normatividad Penal Que aqui nos Ocupa, reconociendole a su vez el Criterio de ley 600/2000 y el principio En derecho Penal Del PRO-HOMINE. "Resocializacion y reinsercion Social en Orden Progresiva

• Notificaciones de tutela y Juramento de Via de Hecho E. S. H. D.

• Manifiesto Bajo la Gravedad de Juramento Que no He instaurado via de Hecho alguno previamente a los mismos Hechos y derechos materia de la presente accion de tutela. Agradezco Cualquier Notificacion admisoria y de fallo de Instancia al correo Electronico Juridica-cocuc-juridica.cocucuta@inpec.gov.co

Interno Accionante de tutela.

VICTOR JULIO RODRIGUEZ BOHORQUEZ
C.C. 88.193.17 (Exp Pamplona N.S
T.D. 207725 N.U. 13792 Patio #1 EDSO Huella
Complejo Penitenciario de Cucuta.

Escaneado con CamScanner